

319

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 08 OCT 2021

Expediente: 11001-40-03-043-2019-00264-00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez revisado el plenario se evidencia que no se ha integrado el contradictorio, así las cosas, se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto fechado 12 de febrero de 2021.

2. Una vez se integre el contradictorio se resolverá el recurso de reposición contra la orden de apremió y la excepción previas, presentadas por los ejecutados ya notificados.

3. Secretaría abra cuaderno separado de la excepción previa presentada por Víctor Rodríguez Duran (fl. 206 revés y 207)

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 OCT 2021

Hoy 11 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 15

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria